



INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: NÚMERO DE PLAZAS DERIVADAS DE LA OPE 2014 (BOTHA nº 1 DE 3 DE ENERO DE 2014)

I.- En la convocatoria de oferta pública de plazas en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, publicada en el BOTHA Nº 1 de 3 de enero de 2014, se resolvió convocar 18 plazas vacantes (3 de promoción interna y 15 de turno libre) de la subescala operativa del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Igualmente en el punto 2 de la Resolución, se estableció: "... la posibilidad de ampliar el número de vacantes ofertadas con las que puedan producirse en las mismas categorías durante el proceso de selección y con las limitaciones que legalmente estén establecidas".

Del mismo modo, en la Base décima de la mencionada convocatoria, se establece que:

"No obstante, el número de plazas objeto de convocatoria de la presente oferta de puestos podrá ampliarse con las vacantes que puedan producirse durante el tiempo que dure el proceso selectivo y con las limitaciones legales que correspondan, por promoción interna, jubilación, fallecimiento y/o excedencia sin reserva de plaza de su titular, nueva creación como resultado de la consolidación en RPT de nuevos puestos iguales a los convocados. La fecha límite de ampliación de plazas será aquella en la que a petición del tribunal calificador el departamento de Función Pública elabore el informe de vacantes.

A los efectos del apartado anterior el departamento de Función Pública informará al tribunal de las vacantes que puedan ir incluyéndose en la oferta final".

II.- Emitido el correspondiente informe por el Departamento de Función Pública, se informa que las vacantes susceptibles de ser cubiertas, a través de esta convocatoria, en fecha 11 de mayo de 2015 son un total de 32 plazas, en base a la posibilidad de ampliación contemplada en las bases mencionadas en el apartado anterior, con las vacantes existentes desde la fecha de la convocatoria hasta el 11 de mayo de 2015.

III.- En virtud del artículo 21. Uno. 2.H) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, donde se establece que:



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

"En el supuesto de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas".

A este respecto, esta Intervención General, y siendo la convocatoria publicada el 3 de enero de 2014, informó en las liquidaciones presupuestarias aprobadas para los ejercicios 2013 y 2014, del cumplimiento del objetivo de deuda pública así como del principio de estabilidad presupuestaria al que se refiere la legislación y normativa foral aplicable, dándose cuenta de dicho cumplimiento al Pleno de la Corporación. Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava: *"La Diputación Foral de Álava proveerá la disponibilidad pública de la información económica financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de la presente Norma Foral"*. Por consiguiente, corresponde a la Diputación Foral la comunicación de la información de estabilidad remitida por el Ayuntamiento, al Ministerio y otros entes competentes.

Por último, tal como se acredita en informe del Departamento de Función Pública, el total de las plazas convocadas cuenta con cobertura presupuestaria en el Capítulo I del Presupuesto de gastos, sin tener que suponer un aumento en la dotación presupuestaria de ese capítulo, por lo que se pone de manifiesto, que esta medida no pone en riesgo el objetivo de estabilidad presupuestaria, emitiéndose el presente informe en sentido favorable.

Vitoria-Gasteiz, 7 de mayo 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL